MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000867

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 22 ABR. 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 201/431/2019, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/431/2019, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **ULDA FERNANDA ROMERO BOLLMAN**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **ULDA FERNANDA ROMERO BOLLMAN**, cédula de identidad N° [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº201/431/2019, en el sentido establecer lo siguiente:

- **Ampliar sus funciones y remuneración bruta mensual a $1.000.000- (Un millón de pesos), quien además asumirá la responsabilidad de coordinación Comunal de Chile Crece Contigo a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÒN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000867

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 16 de abril de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **ULDA FERNANDA ROMERO BOLLMAN**, Chilena, cédula de identidad [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, con fecha 24 de enero de 2019, suscribieron un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº201/431/2019

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el Administrador Municipal las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios suscrito con doña **ULDA FERNANDA ROMERO BOLLMAN** a contar del 01 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 en el sentido de:

1. Ampliar sus funciones: Educadora de párvulo de sala de estimulación comunitaria y coordinación comunal de Chile crece contigo

    - Responsable de la evaluación diagnostica de los niños y niñas que ingresan a la sala de estimulación.
    - Responsable de la planificación de actividades a realizar al interior de la sala de estimulación.
    - Responsable de la supervisión de la sala de estimulación.
    - Atención a los padres que atienden a sus hijos
    - Realizar talleres para padres.
    - Realizar Talleres para los integrantes de la red Chile crece contigo.
    - Participar en reuniones con los diferentes ministerios
    - Coordinar con ambos CESFAM el trabajo en conjunto
    - Coordinar y monitorear los programas del subsistema (Programa de apoyo al desarrollo Biopsicosocial-PADB, programa de apoyo al recién nacido-PARN, programa de fortalecimiento municipal, Fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil-FIADI, programa fondos concursables de iniciativas para la infancia-HEPI'S y otros)
    - Velar por la incorporación al subsistema de todos los niños y niñas que son atendidos en el sistema público de salud, desde el primer control de gestación.
    - Velar por la presentación, ejecución y cierre de los proyectos que se enmarcan dentro de los programas y fondos Chile Crece contigo, que se ejecutan desde el Municipio, a partir de la celebración de convenios, tanto el área de salud como de educación.
    - Velar por el funcionamiento efectivo, eficaz y oportuno de las derivaciones de los niños t niñas a las prestaciones de salud y educación que están a su disposición, teniendo especial consideración de las necesidades específicas de apoyo que requieran.
    - Combinar y articular, de manera oportuna y pertinente las prestaciones del programa Eje (PADB), programas de apoyo y las prestaciones diferenciadas,

de acuerdo a las características particulares y demandas del desarrollo de cada niño/a.

- Coordinar y mantener activa las redes comunales (básica y ampliada)
- Coordinar la realización de reuniones mensuales, bimensuales o según corresponda a la realidad territorial, principalmente para las instancias de coordinación ampliada
- Generar un mecanismo de trabajo que permita a cada actor de la red comunal el traspaso de información para actualización de la oferta programática de salud y educación en el mapa de oportunidades del territorio.
- Generar mecanismos de retroalimentación y aprendizaje constante en la red comunal, de la información que les permita mejorar su desempeño (resultados de supervisiones, bajar información desde las instituciones involucradas en el subsistema)
- Generar mecanismos de manejo. Movilización y traspaso de la información para la gestión de recursos en flujograma de apoyo al desarrollo infantil, incluyendo formas de derivación, sistema de registro sobre el resultado de las derivaciones(flujograma conocido por todos los integrantes de la red)
- Seguimiento y actualización del diagnostico local de la situación integral de los niños/as en primera infancia de su territorio.
- Seguimiento y monitoreo de los proyectos del DIADI, así como supervisión y actualización permanente de las condiciones de funcionamiento de las modalidades de estimulación en lo local.
- Empoderar a las autoridades con el objetivo de obtener mayor apoyo para ChCC
- Mantener actualizado el sistema de registro, derivación y monitoreo-SRDM, monitorearlo constantemente las gestiones en las aéreas de salud y educación.
- Respaldar y fortalecer las capacidades manifiestas o potenciales para generar instancias de participación comunitaria en temas de primera infancia
- Planificar en conjunto con la red comunal modalidades de capacitación o formación en materias referidas a la gestión y articulación de redes
- Conocer los marcos presupuestarios con que cuenta (programas y fondos)
- Recepcionar, registrar, despachar y difundir el material complementario de ChCC, excepto aquel material comprometido en catalogo de prestaciones – PADB
- Conocer los programas ChCC, los componentes y subcomponentes y las prestaciones vigentes de los diversos sectores sociales y de salud
- Generar en conjunto con la red comunal actividades de difusión del subsistema y sus prestaciones, en los ámbitos de la atención de salud y educación
- Conocer el trabajo en red para optimizar sus recursos.
- Planificar actividades anualmente
- Programa de trabajo anual integrado
- Plan de trabajo de la infancia
- Plan de inducción a funcionarios que se integran a las red ChCC
- Actividad de difusión anual
- Actualización de mapa de oportunidades y flujograma
- Gestión del diseño y reproducción de material de trabajo de la red comunal.

2. Su remuneración la cual corresponderá a la suma mensual bruta de$1.000.000.- (Un millon de pesos)

3. Asumir la responsabilidad de coordinación comunal Chile Crece Contigo.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **ULDA FERNANDA ROMERO BOLLMAN** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

ULDA FERNANDA ROMERO BOLLMAN
C.I. N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL